

Legislatura Municipal

Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 32

SERIE 2015-2016

PRESENTADA POR: HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ, HON. JUANITA TORRES
PEÑA, HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA DECLARAR ESTRUCTURA DE VALOR HISTÓRICO A TRES (3) POSTES ORNAMENTALES CONSTRUIDOS EN CEMENTO LOCALIZADOS EN LA HISTÓRICA URBANIZACIÓN MADRID DE JUNCOS, PUERTO RICO, ESPECIFICAMENTE EN LAS CALLES ERNESTO CADIZ Y LOPEZ HORMAZABAL, Y DELEGAR A LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL Y A LA OFICINA DE ARTE, CULTURA Y TURISMO LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTAS ESTRUCTURAS; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, establece en su Capítulo II, Poderes y Facultades del Gobierno Municipal, Artículo 2.001, Poderes de los Municipios, Acápita (o) lo siguiente:

“Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.”

Tomando como punto de partida lo anterior queda establecida la base legal para la aprobación de esta Ordenanza donde se declara estructuras de valor histórico del pueblo de Juncos tres (3) postes ornamentales construidos en cemento y que albergaban las luminarias del primer alumbrado que tuvo la histórica Urbanización Madrid del Municipio de Juncos.

Dado que estas tres (3) estructuras son las únicas que se conservan de todo el antiguo alumbrado que tuvo el Municipio y más específicamente esta Urbanización, existe un reclamo por parte de residentes para que las mismas se restauren y conserven como parte del patrimonio, no solo de la Urbanización sino del Municipio en general. Cabe señalar, que la Urbanización Madrid fue la primera urbanización construida en el pueblo de Juncos y para esa época el sistema eléctrico de su alumbrado era soterrado.

POR CUANTO: En las Calles Ernesto Cadiz y Lopez Hormazabal de la Urbanización Madrid de Juncos se conservan tres (3) estructuras (postes en cemento) que fueron parte del primer alumbrado que tuvo esta histórica Urbanización y que deben prevalecer como parte de nuestro inventario histórico.

POR CUANTO: Estas estructuras por su diseño arquitectónico y su antigüedad ofrecen al visitante y a los residentes de Juncos una idea de lo que fue el antiguo alumbrado del pueblo de Juncos en tiempos de antaño.

POR CUANTO: Son estas las únicas estructuras del antiguo alumbrado no solo de la Urbanización Madrid, sino de todo el pueblo que quedan en pie. Por lo tanto, deben ser preservadas como legado a las nuevas generaciones.

Legislatura Municipal

Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 32

SERIE 2015-2016

PRESENTADA POR: HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ, HON. JUANITA TORRES
PEÑA, HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

SESIÓN ORDINARIA

PÁGINA 2

POR CUANTO: Es deber del Gobierno Municipal la preservación de todo lo que tienda a conservar la historia y cultura del pueblo para el disfrute de la ciudadanía en general y las nuevas generaciones.

POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY 23 DE MAYO DE 2016, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se declara parte del patrimonio histórico del Municipio de Juncos, Puerto Rico, tres (3) estructuras del antiguo alumbrado de la histórica Urbanización Madrid en las Calles Ernesto Cadiz y López Hormazabal.

SECCIÓN 2DA: Se delega la conservación y mantenimiento de estas tres (3) estructuras a la Oficina de Obras Públicas Municipal y a la Oficina de Arte, Cultura y Turismo.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada a OCAM, Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Obras Públicas Municipal, Oficina de Conservación y Ornato, Oficina de Arte, Cultura y Turismo y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2016.



ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADO POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 1^{er} DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 32 SERIE 2015-2016**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** el 23 de mayo de 2016. Con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. MARÍA L. MÉNDEZ FLORES

HON. MARÍA A. AMALBERT MILLÁN

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. MISAEL RIVERA RIVERA

HON. ANA H. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. LUZ M. PEREIRA GONZÁLEZ

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. MIGUEL A. SÁNCHEZ FLORES

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

HON. EMMANUEL MOJICA

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -1-
Hon. Carlos J. Rodríguez Beltrán

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -15-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 7 de junio de 2016.



ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Aprobado CEE-SA-16-7211